

Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

Nueva invitación a presentar candidaturas para los puestos de miembros regionales del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) para el trienio 2003-2005

1. Se invita a las Partes Contratantes a presentar candidaturas de expertos técnicos y científicos para formar parte del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención de Ramsar durante el trienio 2003-2005. **Las candidaturas deberán hacerse llegar a la Oficina de Ramsar a más tardar el 30 de enero de 2003. Se recomienda encarecidamente transmitir las por correo electrónico o fax.**
2. Se ruega a las Partes Contratantes velar por que la presentación de sus candidatos a miembros del GECT se haga mediante una nota diplomática o que vaya acompañada de una carta de presentación firmada por el Jefe de la Autoridad Administrativa encargada de aplicar la Convención de Ramsar en el país, y por que cada candidato cumplimente y firme el formulario adjunto.
3. Cada Parte Contratante podrá presentar más de un candidato si así lo desea.
4. Las Partes Contratantes deberán tener presente que los miembros se designan a título personal en razón de su idoneidad y no como representantes del país que los propone.

Función y responsabilidades de los miembros del GECT

5. La función y las responsabilidades del GECT son dar asesoramiento y orientaciones de carácter técnico y científico especializados a la Convención para contribuir a su aplicación por las Partes Contratantes. El mandato del GECT y de sus miembros se expone en el *modus operandi* del GECT, que la Conferencia de las Partes adoptó en su 8a. reunión (párrafo 13 del Anexo de la Resolución VIII.28).
6. Los miembros del GECT deben ponerse y mantenerse en contacto con los Coordinadores Nacionales del GECT de su región o subregión para asegurar que las opiniones y los conocimientos especializados de los Coordinadores Nacionales se transmitan al Grupo.
7. La composición del GECT es la establecida en la Resolución VII.2 (1999), es decir, que ha de tener la misma estructura de base regional que el Comité Permanente, que su composición se determinará aplicando el mismo sistema proporcional utilizado para el Comité Permanente, y que, en lo posible, los miembros del GECT deberán ser nacionales de Partes Contratantes distintas de las Partes elegidas para integrar el Comité Permanente. Esto significa que, de las actuales 134 Partes Contratantes de la Convención, el número de miembros de cada una de las Regiones de Ramsar elegidos será el siguiente: África, 3; Asia, 3; Europa, 4; Neotrópico, 2; América del Norte, 1; y Oceanía, 1.
8. En lo que respecta a Asia, la COP8 determinó que, a causa de la adhesión a la Convención de la República Kirguisa el 13 de noviembre de 2002, el número de Partes Contratantes de

la región de Asia ascendía a 25 y que, de conformidad con la Resolución VII.1, debería designarse un tercer miembro del Comité Permanente por Asia, con plena participación desde el 13 de marzo de 2003, fecha de entrada en vigor de la Convención en la República Kirguisa. Como la primera reunión del GECT del trienio 2003-2005 tendrá lugar después de esa fecha, a tenor de lo dispuesto en la Resolución VII.2, también debería nombrarse un tercer miembro del GECT de la región de Asia.

9. En cuanto al Neotrópico, la COP8 determinó que, habida cuenta de algunas adhesiones inminentes de nuevos Estados a la Convención, tan pronto como el tratado entre en vigor en la 25ª. Parte Contratante de esta región, un tercer país de ella pasará a formar parte del Comité Permanente. Por consiguiente, convendrá que, de conformidad con esta decisión relativa al Comité Permanente, se designe la candidatura de un tercer miembro del GECT del Neotrópico.
10. De conformidad con el nuevo *modus operandi* del Grupo (Resolución VIII.28 de Ramsar), el Comité Permanente designará a los miembros del Grupo basándose en la lista de candidatos presentada por las Partes Contratantes, tan pronto como sea posible una vez clausurada la COP, procurando cerciorarse de que los miembros designados posean los conocimientos especializados necesarios para desempeñar las tareas prioritarias señaladas en el Plan de Trabajo del GECT. Así pues, los nombramientos de los miembros del GECT para 2003-2005 serán efectuados por el Comité Permanente en su 29ª. Reunión, que tendrá lugar los días 26 a 28 de febrero de 2003.
11. De conformidad con el *modus operandi* revisado del GECT, se prevé que el Grupo se reúna dos veces en el trienio 2003-2005. La primera reunión tendrá lugar a más tardar seis meses después de la COP8 y la segunda se celebrará aproximadamente nueve meses antes de la COP9. Se prevé que cada reunión durará de tres a cuatro días y que se celebrarán en Gland, Suiza. La primera reunión se llevará a cabo los días 8 a 11 de abril de 2003.
12. Además, cada uno de los Grupos de Trabajo establecidos por el GECT en su primera reunión, si los recursos lo permiten, celebrarían un seminario aproximadamente a mediados del trienio (es decir, a principios de 2004). Se prevé que los miembros del GECT que pasen a ser miembros de un Grupo de Trabajo participen en estos seminarios. El lugar y la duración de estos seminarios se determinarán una vez constituidos los Grupos de Trabajo en la primera reunión del GECT.

Antecedentes y aptitudes profesionales de los candidatos

13. De conformidad con el nuevo *modus operandi* revisado del GECT, incluido el mandato de los miembros del Grupo adoptado por la COP8, los candidatos deberán:
 - i) Estar familiarizados con uno o más de los temas que se prevé incluir entre las tareas sustantivas del Plan de Trabajo del Grupo para el trienio 2003-2005. Estos temas se enumeran en el formulario adjunto y en el anexo de esta nota figura una lista provisional de las tareas del GECT.
 - ii) Tener, en la medida de lo posible, experiencia internacional y nacional en sus respectivos temas.

- iii) Tener experiencia y conocimientos especializados de transmisión de conocimientos científicos y técnicos para su aplicación por los administradores y responsables de la toma de decisiones sobre la conservación y el uso racional de los humedales. Por tanto, no deberán tener experiencia en materia de investigación científica únicamente.
- iv) Dominar el inglés escrito y hablado, por tratarse del único idioma de trabajo del Grupo.
- v) Declarar, al formalizarse su candidatura, que pueden dedicar el tiempo necesario, incluso para asistir a reuniones, a fin de desempeñar su función como miembros del GECT.
- vi) Confirmar, al formalizarse su candidatura, que la institución a la que pertenecen o su empleador está de acuerdo en que dediquen el tiempo necesario a la labor del Grupo.
- vii) Responder, como parte de la presentación de su candidatura, a un corto cuestionario sobre su experiencia y sus aptitudes profesionales.

Continuidad de la composición

14. Se señalan a la atención de las Partes Contratantes las propuestas hechas en el *modus operandi* revisado del GECT destinadas a asegurar la continuidad de la composición del Grupo renovando el nombramiento para un segundo período, cuando proceda, de aproximadamente la mitad de los miembros regionales, lo que se haría procurando asegurar, en lo posible, que se dé un trato equitativo a las distintas regiones de Ramsar. Los miembros cuyo nombramiento se proponga renovar deberán haber demostrado que son capaces de contribuir de forma efectiva a la labor analítica del Grupo y confirmar que están dispuestos a ser designados nuevamente. El Comité Permanente recabará asesoramiento del Presidente saliente del GECT en relación con los candidatos idóneos para una nueva designación.
15. Se alienta a las Partes Contratantes a considerar la posibilidad de proponer que se renueve el nombramiento de actuales miembros del Grupo cuando proceda.
16. Si bien los miembros del GECT no perciben remuneración alguna, la Convención sufraga los gastos por concepto de viaje y dietas para que los miembros de países en desarrollo y de países con economía en transición asistan a las reuniones del GECT

[página deliberadamente en blanco]

ANEXO

Lista provisional de tareas para el Plan de Trabajo 2003-2008 del GECT

Temas relativos a los Objetivos Operativos: proyecto de Plan Estratégico de Ramsar 2003-2008	Tareas provisionales del GECT 2003-2005 Los números de las Acciones del proyecto de Plan Estratégico y de los proyectos de resolución de la COP8 figuran entre corchetes [...].
1. Inventario y evaluación	
1.1. Inventario de humedales	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir examinando la aplicación de datos de teledetección, sistemas de información geográfica de bajo costo y sistemas de clasificación en el inventario de humedales, e informar sobre ello a la COP9 [DR 6]
1.2 Evaluación de los humedales	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir examinando y, cuando proceda, dar asesoramiento sobre las lagunas e inconsistencias identificadas en la determinación de las características ecológicas de los humedales mediante inventario, evaluación, monitoreo y manejo de sitios Ramsar y otros humedales, y sobre la presentación de informes al respecto, dando prioridad a las recomendaciones y orientaciones sobre asuntos prácticos relacionados con cuestiones que debieran incluir las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) el Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales de Ramsar, los sistemas de regionalización (bio)geográfica y su aplicación para definir las características ecológicas de los humedales e informar sobre ellas; b) las características ecológicas de los sitios Ramsar y otros humedales, incluidas técnicas para delimitar humedales y levantar mapas de ellos, así como para evaluar sus valores y funciones y los bienes y servicios que aportan; c) la consignación clara de las características ecológicas en la Ficha Informativa sobre los Humedales de Ramsar (FIR), comprendidas recomendaciones encaminadas a modificar la estructura y el contenido de la FIR y, de ser procedente, nuevas orientaciones sobre la aplicación de los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional del <i>Marco estratégico y la Visión para la Lista</i> (ver COP8 DR6) [y de los lineamientos adicionales para la identificación y designación de tipos de humedales insuficientemente representados (ver COP8 DR 11)] a la hora de definir las características ecológicas de los sitios Ramsar; [d) armonización de la estructura y los espacios de la Ficha Informativa sobre los Humedales de Ramsar (FIR) donde se ha de consignar información, así como de los ámbitos básicos de información recomendados en el <i>Marco para el Inventario de Humedales</i> (ver COP8 DR 6)]; e) incorporación de procesos de evaluación y manejo y

métodos prácticos (incluidos métodos aplicables a escalas múltiples para evaluar y monitorear humedales) elaborados por otros programas, como la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, al “Juego de Herramientas” de los Manuales de Ramsar sobre uso racional;

- f) métodos prácticos, con inclusión de indicadores, de monitoreo de humedales y evaluación rápida de su biodiversidad, comprendidos los sistemas de aguas continentales, así como los costeros y marinos;
 - g) incorporación de evaluaciones del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en los procedimientos para evaluar el riesgo en humedales;
 - h) pertinencia y aplicación de métodos de manejo adaptable en los sitios Ramsar y otros humedales, incluso en respuesta a los efectos del cambio climático mundial; y
 - i) armonización de definiciones y términos de toda la serie de orientaciones de Ramsar sobre inventario, evaluación, monitoreo y manejo de las características ecológicas de los humedales [ver COP8 DR 7]
- Considerar la posibilidad de consolidar las actuales orientaciones de la Convención y de elaborar un marco integrado de inventario, evaluación y monitoreo de los humedales [ver COP8 DR 7]
 - Contribuir a la labor de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, examinarla y aprovecharla al informar sobre la situación y las tendencias de los humedales en la COP9 [1.2.1]
 - Elaborar directrices para la evaluación rápida (con inclusión de indicadores) de la diversidad biológica de los humedales y de sus funciones (con el CDB) a más tardar para la COP9 [1.2.3]. Contribuir a la elaboración de las orientaciones del CDB sobre evaluación rápida de la diversidad biológica marina y costera [DR 4]
 - Elaborar metodologías para evaluar la vulnerabilidad de los humedales [1.2.4]

2. Políticas y legislación, comprendidas la evaluación del impacto y la valoración

2.2 Desarrollo, revisión y reforma de las políticas, la legislación, las instituciones y las prácticas

- Preparar una síntesis de la experiencia adquirida en situaciones concretas, que comprenda indicaciones sobre nexos con las orientaciones existentes de Ramsar sobre otros temas, cuando sea procedente [ver COP8 DR 9]
- Seguir identificando los aspectos relacionados con los humedales de los lineamientos existentes sobre evaluación del impacto, a fin de determinar las lagunas importantes que hagan que tales orientaciones no acaben de responder a las necesidades de las Partes Contratantes, y examinar posibles medios de colmarlas, teniendo en cuenta la orientación de la COP6 del CDB sobre la evaluación del impacto en lugares sagrados y tierras de comunidades indígenas y locales [ver COP8 DR 9]

-
- Examinar las referencias a la evaluación del impacto hechas en las decisiones de la COP de Ramsar, las orientaciones y otras publicaciones de Ramsar y, en particular, identificar y procurar corregir toda inconsistencia metodológica, y dar a conocer los resultados de dicho examen en forma de índice actualizado de referencias a la evaluación del impacto hechas en los materiales de Ramsar [ver COP8 DR 9]
 - Preparar recomendaciones dirigidas a las Partes Contratantes sobre la aplicación de evaluaciones ambientales estratégicas en el contexto de los lineamientos de la Convención [ver COP8 DR 9]
 - Promover el desarrollo de las metodologías de valoración económica [2.2.4]
-

3. Integración del uso racional de los humedales en el desarrollo sostenible

3.1 Metodologías de conservación y uso racional de los humedales

- Revisar el concepto de uso racional [3.1.1]
 - Compilar recomendaciones, metodologías y estudios sobre prácticas idóneas de uso racional de los humedales, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas [3.1.2]
 - Concebir instrumentos nuevos que ayuden a las Partes a poner en práctica el principio de uso racional [17.1.5]
-

3.2 Turberas

- Participar en el Comité Coordinador para la Acción Mundial sobre las Turberas y en la preparación por éste de un plan de ejecución de la acción mundial sobre las turberas [ver COP8 DR 17]
-

3.4 Integración de las políticas sobre humedales en la planificación y gestión generales desde el plano local hasta el nacional

- **Gestión de cuencas fluviales:** Examinar estudios monográficos compilados por conducto de la Iniciativa sobre las Cuencas Hidrográficas y, cuando sea necesario, preparar nuevas orientaciones sobre cómo integrar la gestión de los humedales, la diversidad biológica y las cuencas fluviales [3.4.3]
- **Represas:** Preparar directrices para evaluar los impactos de las represas en los humedales y los sistemas fluviales para la COP9 [3.4.4]
- Preparar un informe acerca de las metodologías sobre los flujos ambientales para facilitar la tarea de responder a los impactos relacionados con represas [ver COP8 DR 2]
- Examinar las funciones ecológicas de los embalses y las represas artificiales, con inclusión del uso que hacen de ellos las aves acuáticas, y preparar orientaciones relativas a la identificación y designación de dichos humedales para la Lista de Ramsar [ver COP8 DR 2] (esto también guarda relación con 10.1)
- **Asignación y manejo de los recursos hídricos:** Examinar y preparar lineamientos, si procede, sobre la función de los humedales en la recarga y el almacenamiento de aguas subterráneas y la función de estas aguas en el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales, y sobre los impactos en los humedales de la extracción de aguas subterráneas [ver COP8 DR 1]. Cuando proceda, elaborar orientaciones acerca del uso sostenible de los recursos hídricos subterráneos a fin de

	<p>mantener las funciones de los ecosistemas de humedales [3.4.5]</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio climático: Seguir examinando y analizando el papel jugado por los humedales en la facilitación de la adaptación al cambio climático, y métodos de evaluación de la vulnerabilidad (con inclusión de indicadores) de los humedales al cambio climático y al aumento del nivel del mar [ver COP8 DR 3]• Agricultura: Elaborar lineamientos de manejo desde una óptica regional para promover el papel positivo que la agricultura puede jugar en la conservación y el uso racional de los humedales, que incluyan recomendaciones encaminadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas de las prácticas agrícolas en el logro de las metas de conservación y uso racional de los humedales [Proyecto de resolución COP8]
4. Restauración y rehabilitación	<ul style="list-style-type: none">• Seguir elaborando herramientas y orientaciones sobre la restauración de humedales, comprendido un glosario de términos relacionados con la restauración de humedales y orientaciones sobre pequeñas represas y restauración de humedales [ver COP8 DR 16]• Preparar orientaciones sobre mitigación relativas a humedales en respuesta a la Resolución VII.24 [ver COP8 DR 16]
5. Especies invasoras exóticas	<ul style="list-style-type: none">• Recopilar más orientaciones sobre especies invasoras para los administradores de humedales, reconociendo la importancia particular de las amenazas derivadas de especies invasoras en islas y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo [ver COP8 DR 18]• Seguir desarrollando orientaciones prácticas sobre prevención, control y erradicación de especies exóticas [5.1.2]
6. Comunidades locales, pueblos indígenas y valores culturales	<ul style="list-style-type: none">• Preparar criterios y métodos para elaborar políticas y actividades de manejo en relación con los aspectos culturales de los humedales estableciendo un Grupo de Trabajo sobre los aspectos culturales de los humedales [ver COP8 DR 19]
8. Incentivos	<ul style="list-style-type: none">• Seguir identificando los elementos relativos a los humedales de los lineamientos existentes sobre incentivos [ver COP8 DR 23]. Informar acerca de los progresos alcanzados en la concepción, la aplicación, el monitoreo y la evaluación de incentivos y la detección y eliminación de los incentivos que tienen consecuencias negativas [8.1.3]• Analizar los vínculos entre los incentivos y los temas conexos, comprendidos los mecanismos financieros, el comercio, la evaluación del impacto y la valoración, e informar sobre ello a la COP9 [ver COP8 DR 23]
9. Comunicación, educación y concienciación del público	<ul style="list-style-type: none">• Establecer un Grupo de Trabajo sobre comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) (las Partes deberían contemplar la posibilidad de proponer como miembros del GECT a expertos en CECO) [proyecto de resolución DR 31]. Tareas prioritarias:<ol style="list-style-type: none">1. Asegurar que las cuestiones de CECO se tengan plenamente en cuenta y reflejen como es debido en las orientaciones elaboradas por el GECT para ser examinadas

por las Partes en la COP9;

2. Estudiar y desarrollar orientaciones sobre el recurso a la CECOP para ejecutar el Plan Estratégico 2003-2008 de Ramsar;
3. Elaborar nuevas orientaciones sobre el papel de la CECOP en las actividades de manejo en el plano local;
4. Estudiar y elaborar nuevas orientaciones para indicar cómo se puede integrar la CECOP en las orientaciones existentes de Ramsar (juego de herramientas para el uso racional);
5. Dar asesoramiento sobre la puesta a punto de enfoques armonizados de CECOP con otras convenciones y acuerdos;
6. Elaborar términos de referencia para proyectos piloto a fin de evaluar una gama de enfoques para recurrir a la CECOP en la promoción del uso racional de los humedales;
7. Estudiar e informar sobre los modelos existentes, estudios de casos y enseñanzas extraídas del desarrollo de las actividades de CECOP sobre los humedales.

10. Designación de sitios Ramsar

10.1. Aplicación del Marco Estratégico

- Examinar los Criterios de Ramsar para Identificar los Humedales de Importancia Internacional, con objeto de velar por que se ciñan a las prioridades mundiales en materia de conservación y uso racional de los humedales [17.1.5] (véase también el punto 1.1 *supra*)
- Examinar la posible inclusión de un espacio de datos básicos en la Ficha Informativa de los Humedales Ramsar que permita insertar una descripción precisa de los límites del sitio y contemplar la preparación de orientaciones sobre el particular para incluirlas en la *Nota explicativa y lineamientos* de la Ficha Informativa [ver COP8 DR 21]
- Preparar nuevas orientaciones para identificar y designar humedales costeros de otros tipos, comprendidos, entre otros, bajos intermareales de lodo, arena o con suelos salinos, y praderas de pastos marinos [ver COP8DR 4]
- Preparar orientaciones relativas a la identificación y designación de los embalses y represas artificiales para la Lista de Ramsar [ver COP8 DR 2] (véase también el punto 3.4 *supra*)
- Analizar los progresos en el logro de la visión y los objetivos del *Marco Estratégico* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional núm. 7) [10.2.4]
- Colaborar con el CDB en la elaboración de orientaciones sobre áreas marinas y costeras protegidas [DR 4]

11. Planificación y monitoreo del manejo de los sitios Ramsar

- Examinar y preparar orientaciones adicionales sobre zonificación y programas y metodologías de monitoreo de los sitios Ramsar y otros humedales, comprendidos indicadores y metodologías de evaluación rápida y el recurso a la teledetección [ver COP8 DR 14]

	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir al establecimiento del "Registro de San José" de sitios Ramsar cuyos planes de gestión y la puesta en práctica de los mismos se ciñan plenamente a los lineamientos de Ramsar sobre planificación del manejo adoptados por la COP8 [11.1.3]. Colaborar con la Oficina en el establecimiento de procedimientos para crear y llevar el "Registro de San José" [ver COP8 DR 15]
11.2 Monitoreo del estado de los sitios Ramsar, inclusive aplicación del artículo 3.2 y el Registro de Montreux	<ul style="list-style-type: none">• Analizar y preparar un informe sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de los sitios inscritos en la Lista de Ramsar e insertar, en lo posible, el estado y las tendencias de los sitios Ramsar en el contexto amplio del estado y de las tendencias de los humedales marinos, costeros y continentales, tomando como base los resultados del Examen de Ecosistemas del Milenio (EM) y de otras iniciativas de evaluación cuando proceda [ver COP8 DR 8]. Examinar los cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar [10.2.4]• Examinar y evaluar el procedimiento del Programa del Hombre y la Biosfera de Monitoreo Integral de Reservas de Biosfera (MIRB), una vez elaborado, y formular recomendaciones sobre su aplicación al monitoreo de las características ecológicas de los sitios Ramsar y otros humedales [ver COP8 DR 7]• Preparar nuevas orientaciones consolidadas sobre el proceso general de detectar, comunicar y responder a cambios en las características ecológicas, con inclusión de criterios para determinar cuando tales cambios son demasiado insignificantes como para que haga falta informar sobre ellos [ver COP8 DR 8]
13. Colaboración con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones	<ul style="list-style-type: none">• Intercambiar información, cooperar y coordinar actividades, cuando sea procedente, con los órganos subsidiarios equivalentes de otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente y foros pertinentes, incluyendo la puesta en práctica de actuaciones en el marco de planes de trabajo conjuntos [ver COP8 DR 5]
14. Intercambio de conocimientos especializados e informaciones	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a promover el intercambio del saber (tradicional e indígena, así como de tecnologías y métodos recientemente concebidos) [14.1.1]

Convention on Wetlands (Ramsar, Iran, 1971)

Nomination of candidate for appointment to the Scientific and Technical Review Panel (STRP) for 2003-2005

This form should be completed and signed by the candidate being nominated and submitted to the Ramsar Bureau by the Contracting Party, either through a diplomatic note or under cover of a letter of nomination signed by the Head of the Ramsar Administrative Authority of that Contracting Party, and should reach the Ramsar Bureau not later than 30 January 2003.

Please complete this form in English only

Name of Contracting Party making the nomination:

Contact details of candidate

Given Name(s): **Family Name:**

Gender: Female: Male:

Title: Prof. Dr Ms Mrs Mr **Other** (please state):

Organisation or Institution:

Position held in Organisation or Institution:

Mailing address:

Tel.:

Fax:

E-mail:

University degree(s) and other relevant qualifications:

Brief synopsis of work experience and areas of expertise relevant to the conservation and wise use of wetlands, including national and international experience (maximum 300 words):

Experience of Ramsar Convention processes and procedures (e.g., participation in STRP, Standing Committee, Conferences of Parties, National Ramsar Committees, etc.) (maximum 100 words):

Experience of other environmental conventions and agreements (maximum 100 words):

Areas of expertise in relation to STRP's potential work programme 2003-2005:	Tick box(es) as appropriate
Wetland inventory (including remote sensing and GIS)	<input type="checkbox"/>
Wetland assessment (including indicators, rapid assessment & vulnerability assessment methods)	<input type="checkbox"/>
Impact assessment (including strategic environmental assessment)	<input type="checkbox"/>
Economic valuation methodologies	<input type="checkbox"/>
Wise (sustainable) use and the ecosystem approach	<input type="checkbox"/>
Peatlands	<input type="checkbox"/>
River basin management	<input type="checkbox"/>
Water allocation and management	<input type="checkbox"/>
Dams	<input type="checkbox"/>
Climate change	<input type="checkbox"/>
Agriculture	<input type="checkbox"/>
Restoration and rehabilitation	<input type="checkbox"/>
Mitigation	<input type="checkbox"/>
Invasive alien species	<input type="checkbox"/>
Cultural aspects of wetlands	<input type="checkbox"/>
Incentives	<input type="checkbox"/>
Communication, education, and public awareness	<input type="checkbox"/>
Designation of Ramsar sites:	
Application of Ramsar Criteria	<input type="checkbox"/>
Designation of coastal and marine wetlands	<input type="checkbox"/>
Designation of artificial reservoirs and dams	<input type="checkbox"/>
Management planning:	
Zonation	<input type="checkbox"/>
Monitoring	<input type="checkbox"/>
Ecological character and status and trends	<input type="checkbox"/>
Good practice in wetland management	<input type="checkbox"/>
Migratory species and flyway networks	<input type="checkbox"/>
Training and capacity-building	<input type="checkbox"/>

Do you consider that your English is fluent:

a) Written English: Yes: No:

b) Spoken English: Yes: No:

Are you able to commit the necessary time, including review of frequently substantial documents and participation in all meetings, to fulfill your role as an STRP member, if appointed:

Yes: No:

Do you have the agreement of your institution or employer that you can commit the necessary time to the work of the Panel: Yes: No:

Will you require financial assistance to attend meetings of the Panel and/or any relevant working groups it may establish: Yes: No:

Signature of candidate:

Date: